

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

El Calafate - Dr. Jose Formenti Nº 60 - Tel. 02902 491032

www.calafate.com E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

> EXPEDIENTE Nº: 128/C.E./03. **SANCIONADA** : 18/12/03.-

DECRETO Nº PROMULGADA:

ORDENANZA Nº : 818/H.C.D./03

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE **SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

- ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el articulo 5° de la ordenanza N° 170/94; el cual quedará redactado de la siguiente manera: "las habilitaciones comerciales ya concedidas deberán tributar anualmente en concepto de Renovación el 25% del valor total de la misma, definida en la ordenanza tarifária en vigencia, para su obtención inicial".
- ARTICULO 2º: REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Daniel Enrique Albornoz.-
- ARTICULO 3º: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DANIEL ENRIQUE ALBORNOZ Secretario General HONORABLE C. DELIBERANTE

HECTOR JOSE VIVAR Presidente HONORABLE C. DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 818/03. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-